



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer
y Prevención de la Violencia de Género



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE EL DECRETO DE RENOVACIÓN DEL “DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA”, EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

- 1- Propuesta de la Consejera a Consejo de Gobierno.
- 2- Informe Jurídico sobre el proyecto de Decreto.
- 3- Borrador del Decreto.
- 4- Propuesta de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género.
- 5- Informe del Servicio de Planificación y Programas.
- 6- Diligencia de expediente completo.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de Género en la Región de Murcia establece en su art. 23.3 que "...el Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería competente en materia de mujer, podrá conceder el "distintivo de igualdad" a aquellas empresas públicas o privadas, que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal. Los criterios para la concesión del distintivo de igualdad así como su renovación se determinarán reglamentariamente".

El Decreto nº152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, constituye el desarrollo reglamentario mencionado y, en relación al procedimiento de renovación, en su artículo 13, indica que "el plazo máximo para dictar y publicar el Decreto de renovación será de seis meses desde su solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado y publicado, se entenderá concedida la renovación.

En 2019, mediante Orden de 13 de febrero de 2019, de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades (actualmente Consejera de Política social, Familias e Igualdad), se convocó la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente a ese año. El Decreto de concesión se publicó el 30 de septiembre de 2020. Entre julio y septiembre de 2023, todas las empresas que recibieron el distintivo de igualdad solicitaron la renovación del mismo, y cumplen los requisitos para la concesión de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mencionado Decreto nº 152/2018, de 20 de junio.

El Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional que en su artículo 2, establece que a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales.

Por otra parte, el Decreto nº 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, modificado por el Decreto n.º 3/2024, de 18 de enero, establece en su artículo 4 que la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género ejercerá las siguientes competencias: impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer
y Diversidad de Género



DIERM



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas y en especial, las medidas relativas a la atención integral, sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.

La finalidad de la renovación es mantener tres años más el reconocimiento a estas empresas, que se han distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal.

De este modo, en el ejercicio de las mencionadas competencias y, habiendo transcurrido más de seis meses desde la presentación de las solicitudes de renovación, sin que se haya dictado y publicado el Decreto de renovación, se entiende que han sido concedidas las mencionadas renovaciones del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia a las empresas solicitantes, se eleva la siguiente:

PROPUESTA:

APROBAR el Decreto de renovación del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" en relación la convocatoria del año 2019, que acompaña a la presente.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

M^a Concepción Ruiz Caballero



DECRETO Nº XX/2024 DE XX DE XX DE RENOVACIÓN DEL "DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA", EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, prevé en su artículo 23 la concesión de un "distintivo de igualdad" a aquellas empresas, públicas o privadas que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal.

Se trata con ello de reconocer y estimular la labor de las empresas comprometidas con la igualdad.

El Decreto nº152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, desarrolló reglamentariamente el citado artículo 23.

Esta normativa permitió poner en marcha el procedimiento para reconocer la excelencia y las buenas prácticas acreditadas en materia de igualdad por parte de las empresas que ejercen su actividad en la Región de Murcia. Por ello, serán merecedoras del distintivo sólo aquellas que destaquen de forma relevante en la aplicación e implantación de planes y políticas de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Mediante la Orden de 13 de febrero de 2019, de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, se convocó la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2019. El día 30 de septiembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto nº 97/2020, de 24 de septiembre, de concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", en relación a la convocatoria correspondiente al año 2019, siendo nueve empresas las merecedoras de este Distintivo: ARADA; VERDIMED, SAU; TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SLU; HEFAME; DISFRIMUR; ESTRELLA LEVANTE, SA; FORMACIÓN , EMPLEO Y COMERCIALIZACIÓN, SA; ACCEM; GRUPO EMPRESARIAL MAREVENTS, SL. El artículo 9 de esta Orden de convocatoria establece en el apartado 1 que *la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tendrá una vigencia inicial de tres años. Y, añade en el apartado 2, en cuanto a la prórroga, suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto nº 152/2018, de 20 de junio.*

El artículo 13 del mencionado Decreto nº 152/2018, de 20 de junio, establece que en el plazo de noventa días anteriores a la terminación del período de vigencia del Distintivo, la empresa podrá solicitar la renovación del mismo. El plazo máximo para dictar y publicar el decreto de renovación será de seis meses desde su solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado y publicado, se entenderá concedida la renovación.



Todas las empresas a las que se concedió el distintivo de igualdad en esta convocatoria solicitaron la renovación del mismo y cumplían los requisitos para su concesión.

La finalidad de la renovación es mantener tres años más el reconocimiento a estas empresas, que se han distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal.

El Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, en su artículo 4, establece que a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales.

Por otra parte, el Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, modificado por el Decreto n.º 3/2024, de 18 de enero, establece en su artículo 4 que la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género ejercerá las siguientes competencias: impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas y en especial, las medidas relativas a la atención integral, sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Este decreto tiene por objeto la renovación del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", a las empresas que se relacionan en el ANEXO al mismo.

Artículo 2.- Facultades y obligaciones derivadas de la renovación del distintivo.

La renovación del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" otorgará a las empresas beneficiarias las facultades a que se refiere el artículo 10 del Decreto nº152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas.

Igualmente, estas empresas deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la misma disposición.



Artículo 3.- Vigencia, renovación, suspensión, revocación y renuncia del distintivo.

- 1.** Las empresas que recibieron el distintivo de igualdad, en la convocatoria del año 2019, solicitaron la renovación del mismo entre julio y septiembre de 2023 y cumplían los requisitos para la concesión de la renovación.
- 2.** Habiendo transcurrido más de seis meses desde la presentación de las solicitudes de renovación, sin que se haya dictado y publicado el Decreto de renovación, se entiende que han sido concedidas las renovaciones del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia a las empresas solicitantes.
- 3.** La renovación tendrá una duración de tres años contados desde la fecha que expiró el plazo inicial de 3 años de concesión. El Decreto de concesión de la convocatoria correspondiente al año 2019, se publicó el 30 de septiembre de 2020.
- 4.** Cada renovación del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia tendrá una duración de tres años, aplicándose lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto nº152/2018, de 20 de junio.
- 5.** En cuanto a la suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del mencionado Decreto nº 152/2018.

Artículo 4. Recursos.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Disposición Final. Efectos.

El presente decreto produce sus efectos desde la fecha que expiró el plazo inicial de 3 años de concesión.

El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, M^a Concepción Ruiz Caballero.



ANEXO

EXP	EMPRESA	CIF
01/2019	ARADA	B73213787
05/2019	VERDIMED,SAU	A46719167
08/2019	TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS. SLU	B80925977
10/2019	HEFAME	F30004444
14/2019	DISFRIMUR	B30541825
19/2019	ESTRELLA LEVANTE, SA	A30009153
25/2019	FORMACIÓN EMPLEO Y COMERCIALIZACIÓN, SA	A73112054
26/2019	ACCEM	G79963237
30/2019	GRUPO EMPRESARIAL MAREVENTS, SL.	B73745960



VA 36-2024

INFORME JURÍDICO SOBRE EL DECRETO POR EL QUE SE RENUEVA EL “DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA”, EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

En relación con el Decreto arriba mencionado, se emite el siguiente **INFORME**:

Primero.- La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de Género en la Región de Murcia establece en su artículo 23.3 que *...el Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería competente en materia de mujer, podrá conceder el “distintivo de igualdad” a aquellas empresas, públicas o privadas, que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal. Los criterios para la concesión del distintivo de igualdad así como su renovación se determinarán reglamentariamente.*

Segundo.- Para llevar a cabo el citado desarrollo reglamentario se dictó el Decreto 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del “Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia” a empresas públicas o privadas.

Tercero.- Mediante Orden de 13 de febrero de 2019 de la entonces Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, se convocó la concesión del “Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia”, correspondiente a dicho año.

La concesión del distintivo se regula en el artículo 9.1 del Decreto 152/2018, de 20 de junio, que establece en su apartado a) que *A la vista de la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Evaluación, la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, elevará la propuesta al Consejo de Gobierno que dictará Decreto de concesión del “Distintivo de Igualdad”, que será publicado en el BORM.*

Con fecha 30 de septiembre de 2020 se publicó en el BORM el Decreto n.º 97/2020, de 24 de septiembre, de concesión del “Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia”, en relación a la convocatoria correspondiente al año 2019 en la que se relacionaban las empresas que habían obtenido el “Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia”.

En su artículo 3 se establecía que *La concesión del “Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia” tendrá una vigencia inicial de tres años, contados a partir de la publicación de su concesión en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” sin perjuicio de su revocación, renuncia o renovación.*

Asimismo, el citado Decreto 152/2018, de 20 de junio en su artículo 13 establecía que:

“1.En el plazo de noventa días anteriores a la fecha de la terminación del periodo de vigencia del Distintivo, la empresa podrá solicitar la renovación del mismo. Para lo cual deberá aportar, junto con la solicitud de renovación, un informe global de la actividad desarrollada en la organización durante los últimos tres años, que, además, contemple el desarrollo del plan de igualdad, o de las políticas de igualdad, en su caso, incluyéndose todas las actuaciones y



resultados previstos y producidos durante el periodo considerado, así como los objetivos a alcanzar en los siguientes tres años.

2. El plazo máximo para dictar y publicar el Decreto de renovación será de seis meses desde su solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado y publicado, se entenderá concedida la renovación.

De acuerdo con el informe justificativo que se acompaña, “*habiendo transcurrido más de seis meses desde la presentación de las solicitudes de renovación, sin que se haya dictado y publicado el Decreto de renovación, se entiende que han sido concedidas las renovaciones del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia a las empresas solicitantes*”; asimismo se indica que las empresas que han solicitado la renovación del “Distintivo Igualdad de la Región de Murcia” y que se relacionan a continuación lo han hecho en tiempo y forma y cumplen los requisitos señalados en el Decreto regulador.

EXP	EMPRESA	CIF
01/2019	ARADA	B73213787
05/2019	VERDIMED,SAU	A46719167
08/2019	TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS. SLU	B80925977
10/2019	HEFAME	F30004444
14/2019	DISFRIMUR	B30541825
19/2019	ESTRELLA LEVANTE, SA	A30009153
25/2019	FORMACIÓN EMPLEO Y COMERCIALIZACIÓN, SA	A73112054
26/2019	ACCEM	G79963237
30/2019	GRUPO EMPRESARIAL MAREVENTS, SL.	B73745960

En virtud de lo expuesto, **se informa FAVORABLEMENTE** el Decreto por el que se regula la renovación del “Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia” en relación a la convocatoria correspondiente al año 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA TÉCNICA SUPERIOR

Débora López Alacid

VºBº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

María González Alonso



DECRETO Nº XX/2024 DE XX DE XX DE RENOVACIÓN DEL "DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA", EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, prevé en su artículo 23 la concesión de un "distintivo de igualdad" a aquellas empresas, públicas o privadas que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal.

Se trata con ello de reconocer y estimular la labor de las empresas comprometidas con la igualdad.

El Decreto nº152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, desarrolló reglamentariamente el citado artículo 23.

Esta normativa permitió poner en marcha el procedimiento para reconocer la excelencia y las buenas prácticas acreditadas en materia de igualdad por parte de las empresas que ejercen su actividad en la Región de Murcia. Por ello, serán merecedoras del distintivo sólo aquellas que destaquen de forma relevante en la aplicación e implantación de planes y políticas de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Mediante la Orden de 13 de febrero de 2019, de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, se convocó la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2019. El día 30 de septiembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto nº 97/2020, de 24 de septiembre, de concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", en relación a la convocatoria correspondiente al año 2019, siendo nueve empresas las merecedoras de este Distintivo: ARADA; VERDIMED, SAU; TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SLU; HEFAME; DISFRIMUR; ESTRELLA LEVANTE, SA; FORMACIÓN , EMPLEO Y COMERCIALIZACIÓN, SA; ACCEM; GRUPO EMPRESARIAL MAREVENTS, SL. El artículo 9 de esta Orden de convocatoria establece en el apartado 1 que *la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tendrá una vigencia inicial de tres años. Y, añade en el apartado 2, en cuanto a la prórroga, suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto nº 152/2018, de 20 de junio.*

El artículo 13 del mencionado Decreto nº 152/2018, de 20 de junio, establece que en el plazo de noventa días anteriores a la terminación del período de vigencia del Distintivo, la empresa podrá solicitar la renovación del mismo. El plazo máximo para dictar y publicar el decreto de renovación será de seis meses desde su solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado y publicado, se entenderá concedida la renovación.



Todas las empresas a las que se concedió el distintivo de igualdad en esta convocatoria solicitaron la renovación del mismo y cumplían los requisitos para su concesión.

La finalidad de la renovación es mantener tres años más el reconocimiento a estas empresas, que se han distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal.

El Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, en su artículo 4, establece que a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales.

Por otra parte, el Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, modificado por el Decreto n.º 3/2024, de 18 de enero, establece en su artículo 4 que la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género ejercerá las siguientes competencias: impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas y en especial, las medidas relativas a la atención integral, sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Este decreto tiene por objeto la renovación del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", a las empresas que se relacionan en el ANEXO al mismo.

Artículo 2.- Facultades y obligaciones derivadas de la renovación del distintivo.

La renovación del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" otorgará a las empresas beneficiarias las facultades a que se refiere el artículo 10 del Decreto nº152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas.

Igualmente, estas empresas deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la misma disposición.



Artículo 3.- Vigencia, renovación, suspensión, revocación y renuncia del distintivo.

- 1.** Las empresas que recibieron el distintivo de igualdad, en la convocatoria del año 2019, solicitaron la renovación del mismo entre julio y septiembre de 2023 y cumplían los requisitos para la concesión de la renovación.
- 2.** Habiendo transcurrido más de seis meses desde la presentación de las solicitudes de renovación, sin que se haya dictado y publicado el Decreto de renovación, se entiende que han sido concedidas las renovaciones del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia a las empresas solicitantes.
- 3.** La renovación tendrá una duración de tres años contados desde la fecha que expiró el plazo inicial de 3 años de concesión. El Decreto de concesión de la convocatoria correspondiente al año 2019, se publicó el 30 de septiembre de 2020.
- 4.** Cada renovación del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia tendrá una duración de tres años, aplicándose lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto nº152/2018, de 20 de junio.
- 5.** En cuanto a la suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del mencionado Decreto nº 152/2018.

Artículo 4. Recursos.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Disposición Final. Efectos.

El presente decreto produce sus efectos desde la fecha que expiró el plazo inicial de 3 años de concesión.

El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, M^a Concepción Ruiz Caballero.



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer
y Prevención de la Violencia de Género



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

ANEXO

EXP	EMPRESA	CIF
01/2019	ARADA	B73213787
05/2019	VERDIMED,SAU	A46719167
08/2019	TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS. SLU	B80925977
10/2019	HEFAME	F30004444
14/2019	DISFRIMUR	B30541825
19/2019	ESTRELLA LEVANTE, SA	A30009153
25/2019	FORMACIÓN EMPLEO Y COMERCIALIZACIÓN, SA	A73112054
26/2019	ACCEM	G79963237
30/2019	GRUPO EMPRESARIAL MAREVENTS, SL.	B73745960



PROPUESTA

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, prevé en su artículo 23 la concesión de un "distintivo de igualdad" a aquellas empresas, públicas o privadas que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal en las condiciones de trabajo, en los modelos de organización y en otros ámbitos, como los servicios, productos y publicidad de la empresa.

Se trata con ello de reconocer y estimular la labor de las empresas comprometidas con la igualdad.

El Decreto nº152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, desarrolló reglamentariamente el citado artículo 23.

Esta normativa permitió poner en marcha el procedimiento para reconocer la excelencia y las buenas prácticas acreditadas en materia de igualdad por parte de las empresas que ejerzan su actividad en la Región de Murcia. Por ello, serán merecedoras del distintivo sólo aquellas que destaquen de forma relevante en la aplicación e implantación de planes y políticas de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Mediante la Orden de 13 de febrero de 2019, de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, se convocó la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2019. El día 30 de septiembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto nº97/2020, de 24 de septiembre, de concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", en relación a la convocatoria correspondiente al año 2019 siendo nueve empresas las merecedoras de este Distintivo: ARADA; VERDIMED, SAU; TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SLU; HEFAME; DISFRIMUR; ESTRELLA LEVANTE,SA; FORMACIÓN , EMPLEO Y COMERCIALIZACIÓN, SA; ACCEM; GRUPO EMPRESARIAL MAREVENTS, SL. El artículo 9 de esta Orden de convocatoria establece en el apartado 1 que *la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tendrá una vigencia inicial de tres años.*

Y, añade en el apartado 2, *en cuanto a la prórroga, suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 152/2018, de 20 de junio.*



El artículo 13 del mencionado Decreto nº 152/2018, de 20 de junio, establece que en el plazo de noventa días anteriores a la terminación del período de vigencia del Distintivo, la empresa podrá solicitar la renovación del mismo. El plazo máximo para dictar y publicar el Decreto de renovación será de seis meses desde su solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado y publicado, se entenderá concedida la renovación.

El Informe propuesta emitido por el Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, manifiesta que todas las empresas a las que se concedió el distintivo en 2019 han solicitado la renovación en plazo y reúnen los requisitos para la misma y que habiendo transcurrido más de seis meses desde la presentación de las solicitudes de renovación, sin que se haya dictado y publicado el Decreto de renovación, se entiende que han sido concedidas las renovaciones del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia a las empresas solicitantes.

La finalidad de la renovación es mantener tres años más el reconocimiento a estas empresas, que se han distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal.

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para la renovación del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a las empresas que lo recibieron en la convocatoria del año 2019, de conformidad con el artículo 13 del Decreto nº 152 la Ley 7/2005, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas.

DIRECTORA GENERAL DE MUJER Y
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Ana Belén Martínez Garrido



INFORME-MEMORIA

RELATIVO A LA RENOVACIÓN DEL DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA A LAS EMPRESAS QUE LO OBTUVIERON EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2019.

INTRODUCCIÓN

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, prevé en su artículo 23 la concesión de un "distintivo de igualdad" a aquellas empresas, públicas o privadas que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal en las condiciones de trabajo, en los modelos de organización y en otros ámbitos, como los servicios, productos y publicidad de la empresa. Se trata con ello de reconocer y estimular la labor de las empresas comprometidas con la igualdad.

El Decreto nº152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, desarrolló reglamentariamente el citado artículo 23.

Esta normativa permitió poner en marcha el procedimiento para reconocer la excelencia y las buenas prácticas acreditadas en materia de igualdad por parte de las empresas que ejerzan su actividad en la Región de Murcia. Por ello, serán merecedoras del distintivo sólo aquellas que destaquen de forma relevante en la aplicación e implantación de planes y políticas de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Mediante la Orden de 13 de febrero de 2019, de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, se convocó la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2019. El día 30 de septiembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto nº 97/2020, de 24 de septiembre, de concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", en relación a la convocatoria correspondiente al año 2019, siendo nueve empresas las merecedoras de este Distintivo: ARADA; VERDIMED, SAU; TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SLU; HEFAME; DISFRIMUR; ESTRELLA LEVANTE, SA; FORMACIÓN , EMPLEO Y COMERCIALIZACIÓN, SA; ACCEM; GRUPO EMPRESARIAL MAREVENTS, SL. El artículo 9 de esta Orden de convocatoria establece en el apartado 1 que la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tendrá una vigencia inicial de tres años. Y, añade en el



apartado 2, en cuanto a la prórroga, suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto nº 152/2018, de 20 de junio.

El artículo 13 del mencionado Decreto nº 152/2018, de 20 de junio, establece que en el plazo de noventa días anteriores a la terminación del período de vigencia del Distintivo, la empresa podrá solicitar la renovación del mismo. El plazo máximo para dictar y publicar el Decreto de renovación será de seis meses desde su solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado y publicado, se entenderá concedida la renovación.

Todas las empresas a las que se concedió el distintivo de igualdad en esta convocatoria solicitaron la renovación del mismo y cumplían los requisitos para su concesión.

OBJETO

Este decreto tiene por objeto la renovación del "Distintivo Igualdad de la Región de Murcia" concedido en la convocatoria del año 2019 a las empresas que lo han solicitado en plazo y forma, que aparecen en el Anexo a este informe.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RENOVACIÓN DEL DISTINTIVO.

La renovación del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" otorgará a las empresas beneficiarias las facultades a que se refiere el artículo 10 del Decreto nº152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas.

Igualmente, estas empresas deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la misma disposición.

VIGENCIA.

1. Las empresas que recibieron el distintivo de igualdad, en la convocatoria del año 2019, solicitaron la renovación del mismo entre julio y septiembre de 2023 y cumplían los requisitos para la concesión de la renovación.

2. Habiendo transcurrido más de seis meses desde la presentación de las solicitudes de renovación, sin que se haya dictado y publicado el Decreto de renovación, se entiende que han sido concedidas las renovaciones del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia a las empresas solicitantes.



3. La renovación tendrá una duración de tres años contados desde la fecha que expiró el plazo inicial de 3 años de concesión. El Decreto de concesión de la convocatoria correspondiente al año 2019, se publicó el 30 de septiembre de 2020.

4. Cada renovación del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia tendrá una duración de tres años, aplicándose lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto nº152/2018, de 20 de junio.

5. En cuanto a la suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del mencionado Decreto nº 152/2018.

RECURSOS.

Contra el decreto que concede la renovación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Vº Bº

JEFA DE SERVICIO
DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS

JEFA DE SECCIÓN DE
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS



ANEXO I

EXP	EMPRESA	CIF
01/2019	ARADA	B73213787
05/2019	VERDIMED,SAU	A46719167
08/2019	TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS. SLU	B80925977
10/2019	HEFAME	F30004444
14/2019	DISFRIMUR	B30541825
19/2019	ESTRELLA LEVANTE, SA	A30009153
25/2019	FORMACIÓN EMPLEO Y COMERCIALIZACIÓN, SA	A73112054
26/2019	ACCEM	G79963237
30/2019	GRUPO EMPRESARIAL MAREVENTS, SL.	B73745960



**EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL,
FAMILIAS E IGUALDAD PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE
LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 12
DE NOVIEMBRE DE 2024**

Número de expediente	Asunto
VA 36/2024	Proyecto de Decreto de renovación del “Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia” en relación la convocatoria del año 2019

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO